CONTRATO N° 19/2018

LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/2018
"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO PARA ACCESO A INSTITUCIÓN EDUCATIVA: ESCUELA BÁSICA N° 3.612 SAN MIGUEL"
PLURIANUAL 2018 - 2019

Entre la **Municipalidad de Domingo Martínez de Irala,** domiciliada en la **Calle Santa Rosa de Lima casi Irala Poty, Ciudad de Domingo Martínez de Irala, Alto Paraná, República del Paraguay,** representada para este acto por el **Intendente Municipal, Señor Derlis Javier Benegas** y el **Secretario General, Abg. Claudelino Bogado,** a los efectos de refrendar la firma conforme a lo establecido en el **Art. 54 inc. b) de la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal**, con domicilio a los efectos legales correspondientes en la **Calle Santa Rosa de Lima casi Irala Poty de esta ciudad**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **"COSNTRUCTORA SANTO DOMINGO", con RUC N° 1071827-3, domiciliada en Calle Pa'i Pérez c/ Estrella, Mayor Otaño, República del Paraguay, representada en este acto por el propietario Señor José Domingo Ferreira Martínez con Cédula de Identidad N° 1.071.827**, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la ejecución de una obra por parte del **Contratista** para la **Municipalidad de Domingo Martínez de Irala**, cuya adjudicación fue realizada a través de un procedimiento licitatorio, con el nombre de **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/2018 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO PARA ACCESO A INSTITUCIÓN EDUCATIVA: ESCUELA BÁSICA N° 3.612 SAN MIGUEL" ID N° 354535.**----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 354535**.----------

Abog. Claudelino Bogado
SECRETARIO GENERAL

Derlis Javier Benegas

Constructora
SANTO DOMINGO
de José Domingo Ferreira M.
CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN GRAL.
CEL.: (0985) 758 947

CONTRATO N° 19/2018

LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18/2018
"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO PARA ACCESO A INSTITUCIÓN EDUCATIVA: ESCUELA BÁSICA N° 3.612 SAN MIGUEL"
PLURIANUAL 2018 - 2019

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18/2018 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO PARA ACCESO A INSTITUCIÓN EDUCATIVA: ESCUELA BÁSICA N° 3.612 SAN MIGUEL" PLURIANUAL 2018 - 2019**, convocado por Municipalidad de Domingo Martínez de Irala. La adjudicación fue realizada por **Resolución N° 371/2018 de fecha 11 de Diciembre de 2018**.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. ----------

5.2. El plazo de ejecución contractual excede el ejercicio presupuestario. La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente). Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03).-

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	U.M.	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	72131701-002	OBRAS PRELIMINARES				
1.1		Limpieza de franja dominio	m2	1,333.20	2,200	2,933,040
1.2		Cartel de Obras	gl	1.00	2,492,712	2,492,712
	72131701-002	MOVIMIENTO DE SUELOS				
2.1		Desmonte	m3	40.00	45,000	1,800,000
2.2		Terraplen hasta 20 cm de esp.	m3	283.80	26,875	7,627,125
3	72131701-002	PAVIMENTO				
3.1		Pavimento Tipo empedrado incluye: compactación y esparcido de Triturada tipo 6ta	m2	1,306.00	48,924	63,894,744
3.2		Cordón de H°	ml	432.00	32,000	13,824,000
3.3		Alcantarillado de desagüe pluvial de piedra y tapa de H° A° de 8 ml Tipo alcantarillado en cruce	ml	12.00	1,090,289	13,083,468
3.4		Limpieza Final	gl	1.00	844,911	844,911
TOTAL GUANRANIES						**106,500,000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 106.500.000 (GUARANÍES CIENTO SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL) IVA INCLUIDO**.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

PERÍODO DE CONSTRUCCIÓN: El Plazo de Ejecución para la Obra es de **6 (seis) meses**. Dicho plazo de ejecución se computa desde la recepción de la Orden de Inicio para comenzar las Obras por parte del Contratista.

Abog. Claudelino Boe...
SECRETARIO GENERAL

Derlis Javier Ben...
INTENDENTE MUNICIPAL

Constructora
SANTO DOMINGO
de José Domingo Ferreira M.
CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN GRAL.
CEL.: (0985) 758 947

CONTRATO N° 19/2018

LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/2018
"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO PARA ACCESO A INSTITUCIÓN EDUCATIVA: ESCUELA BÁSICA N° 3.612 SAN MIGUEL"
PLURIANUAL 2018 - 2019

La **RECEPCIÓN PROVISORIA DE LAS OBRAS** será: **POR EL TOTAL**.
La Contratante, conjuntamente con la Fiscalización dispondrá la inspección de todo el trabajo que incluye el Contrato, para su recepción dentro de los 10 (diez) días de haber recibido el aviso del contratista que el trabajo está terminado.

Si durante esta inspección se comprueba que el trabajo no está conforme, se dará aviso por escrito al Contratista sobre los defectos que deben ser corregidos de lo cual se dejara constancia en el Acta de Recepción Provisoria.

Si en un plazo de 15 (quince) días de recibida la comunicación, por parte del contratista, de la terminación de la obra, no se llegare a realizar la inspección, la misma se considerará como recepcionado provisionalmente, debiendo labrarse Acta respectiva con lista de reserva que deben ser corregidas o salvadas para la recepción final.-

La **RECEPCIÓN DEFINITIVA** tendrá lugar en el plazo de: **15 (quince) días, contados desde el acta de la recepción provisoria.-**

La obra de **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO PARA ACCESO A INSTITUCIÓN EDUCATIVA: ESCUELA BÁSICA N° 3.612 SAN MIGUEL, será ejecutada en el ACCESO A INSTITUCIÓN EDUCATIVA: ESCUELA BÁSICA N° 3.612 SAN MIGUEL, Colonia Puerto Tabucay, Avda. Principal, del Municipio de Domingo Martínez de Irala.**----------

09. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)
No se otorgará Anticipo. El Proveedor deberá garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por un porcentaje de 5% (cinco por ciento) del valor total del contrato, de conformidad al Art. 39 inc. c) de la Ley 2051/03. Dicha garantía será instrumentada mediante una póliza de seguro emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato y con un plazo de vigencia de 8 (ocho) meses.----------

10. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. -------

11. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
La obra de **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, será ejecutada en el lugar individualizado como Colonia Puerto Tabucay, Avda. Principal, Acceso a Institución Educativa: Escuela Básica N° 3.612 San Miguel, del Municipio de Domingo Martínez de Irala.-** Las condiciones de la obra se encuentran detalladas en la Oferta Adjudicada, Resolución de Adjudicación y las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----

Abog. Claudelino Bogado
SECRETARIO GENERAL

Derlis Javier Benegas
INTENDENTE MUNICIPAL

Constructora
SANTO DOMINGO
de José Domingo Ferreira M.
CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN GRAL.
CEL.: (0985) 758 947

CONTRATO N° 19/2018

LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/2018
"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO PARA ACCESO A INSTITUCIÓN EDUCATIVA: ESCUELA BÁSICA N° 3.612 SAN MIGUEL"
PLURIANUAL 2018 - 2019

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la **Ciudad de Domingo Martínez de Irala, República del Paraguay a los 14 días del mes de Diciembre y año 2018**.----

ABG. CLAUDELINO BOGADO
Secretario General

DERLIS JAVIER BENEGAS
Intendente Municipal

JOSÉ DOMINGO FERREIRA MARTÍNEZ
COSNTRUCTORA SANTO DOMINGO

Constructora
SANTO DOMINGO
de José Domingo Ferreira M.
CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN GRAL.
CEL.: (0985) 758 947